



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

**“APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N.º 005-  
2021-MINEDU EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIVADA PACO YUNQUE E.I.R.L.:  
ESTRATEGIAS LEGALES PARA PREVENIR  
INFRACCIONES Y SANCIONES”**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título  
profesional de:**

**Abogado**

**Autores:**

ADRIÁN ORTEGA CHIRINOS

CESAR AUGUSTO QUISPE CHOQUECONDO

**Asesor:**

**Mg. OSCAR FRITZ SALAZAR GAMBOA**

<https://orcid.org/0000-0003-2522-8741>

**Lima - Perú**

2025

## Informe de Similitud

# CESAR AUGUSTO QUISPE CHOQUECONDO CESAR ... quispechoquecondo@upn.pe

21234  
tesis  
Asesores

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid:::1:3456227636

Fecha de entrega  
12 ene 2026, 10:49 a.m. GMT-5

Fecha de descarga  
12 ene 2026, 10:53 a.m. GMT-5

Nombre del archivo  
D-4-N00174328-C98FF8EF20.docx

Tamaño del archivo  
134.8 KB

41 páginas  
7463 palabras  
46.770 caracteres

turnitin Página 1 de 44 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3456227636

turnitin Página 2 de 44 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3456227636




## 4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

### Fuentes principales

- 2%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

- ▶ **Texto oculto**  
208 caracteres sospechosos en N.º de páginas  
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado con profundo agradecimiento y cariño a mis padres, esposa e hijo. Su constante apoyo, motivación y amor han sido pilares fundamentales en mi vida y han sido la fuerza impulsora detrás de mis logros y metas alcanzadas. Sin su inquebrantable respaldo, no habría sido posible alcanzar todo lo que me he propuesto en este camino académico y personal. Su presencia ha sido mi mayor inspiración y bendición a lo largo de esta travesía, y por ello, les dedico este trabajo con todo mi corazón.

Adrián.

Quiero dedicar este trabajo a mis padres, Augusto y Marleny, quienes han sido la razón de mi existencia. Su inquebrantable apoyo, sus valiosos consejos y su infinita paciencia han sido fundamentales en mi vida. Todo lo que soy hoy se lo debo a ellos. También quiero dedicar este trabajo a mi hermana Helen, quien más que una hermana, es mi verdadera amiga. Agradezco a toda mi familia, que representa lo mejor y más preciado que Dios me ha regalado.

César.

## **Agradecimiento**

Agradecerles a mis compañeros los cuales muchos de ellos se han convertido en buenos amigos. Gracias por los buenos momentos compartidos y las historias vividas.

Adrián.

Quiero dedicar un especial agradecimiento a mi querida abuelita Trinidad por su amor, apoyo y sabiduría incondicionales a lo largo de mi vida.

César.

## **Tabla de contenido**

Índice de Figuras.....	6
RESUMEN EJECUTIVO.....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	11
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	18
CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....	23
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS .....	31
ANEXOS .....	33

## Índice de Figuras

***Figura 1*** Organigrama de la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L ..... 9



## **RESUMEN EJECUTIVO**

La experiencia profesional se desarrolló en la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L. entre enero y diciembre de 2024, en un contexto de necesidad de adecuación de la gestión administrativa y normativa a las disposiciones que regulan la educación privada en el Perú. El proyecto laboral afrontó como problema central la existencia de brechas de cumplimiento frente al Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU y normas complementarias, que generaban riesgos de observación y sanción administrativa.

El trabajo se desarrolló bajo un enfoque jurídico-aplicado, estructurado como estudio de caso, iniciándose con la identificación del problema y un diagnóstico normativo institucional. Para ello, se emplearon como herramientas la Lista de Verificación Legal Integral, la Matriz de Cumplimiento Normativo y el Cuadro Comparativo del Estado de Cumplimiento Normativo, que permitieron evaluar la situación inicial y planificar las acciones de adecuación.

Los resultados evidenciaron mejoras en la organización administrativa, la gestión documentaria y la formalización de procedimientos internos, así como en la gestión de la convivencia escolar. Se concluye que la aplicación sistemática del marco normativo fortalece la seguridad jurídica y la sostenibilidad institucional. Durante la experiencia se aplicaron competencias profesionales vinculadas a la interpretación normativa, el análisis administrativo y la asesoría legal institucional.

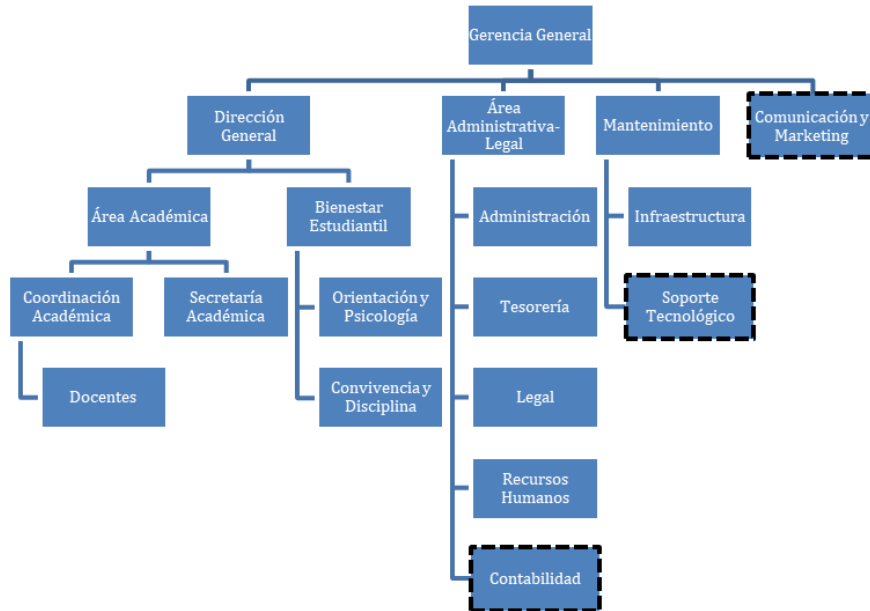
## **CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

La presente experiencia profesional se desarrolló en la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L., persona jurídica de derecho privado dedicada a la prestación del servicio educativo conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación. La institución inició sus actividades educativas en el año 1992 mediante Resolución Directoral de la Unidad de Servicios Educativos 03 N.º 0390, formalizando posteriormente su constitución en el año 2010, encontrándose inscrita en la Partida Registral N.º 12576750 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Su local institucional se ubica en el Jr. Intermedio S/N, Mz. K18 Lote 04, Urbanización Mariscal Cáceres, distrito de San Juan de Lurigancho, desde donde brinda el servicio educativo a la comunidad local.

La estructura organizativa de la institución responde a criterios de jerarquía y especialización funcional, encontrándose a cargo de la Gerencia y Dirección General la licenciada Carolina Margot Chirinos Espíritu, quien ejerce funciones de representación y administración institucional. Bajo su dirección operan las áreas Académica, de Bienestar Estudiantil, Administrativa-Legal, de Mantenimiento y de Comunicación y Marketing, las cuales cumplen funciones orientadas a garantizar la calidad del servicio educativo, la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de la normativa vigente. En ese marco, la institución ofrece un servicio educativo integral que incluye acciones pedagógicas, tutoría, orientación psicológica y convivencia escolar, así como procesos administrativos necesarios para asegurar la continuidad y legalidad del servicio educativo privado.

**Figura 1**

*Organigrama de la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L*



El desarrollo de la experiencia profesional se encuentra directamente vinculado a una supervisión realizada por el Ministerio de Educación durante el año 2023, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del servicio educativo privado. Dicha supervisión comprendió la evaluación de los componentes pedagógico, legal-administrativo, económico y de infraestructura, conforme a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU. Como resultado de esta intervención, los informes técnicos emitidos por los supervisores evidenciaron diversas falencias institucionales relacionadas con la organización interna, la gestión documentaria, el régimen económico, la convivencia escolar y las condiciones de prestación del servicio educativo.

El informe técnico final de supervisión recomendó el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra la institución por el presunto incumplimiento de disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N.º 005-2021-

MINEDU, situación que generó un riesgo jurídico relevante para la continuidad y regularidad del servicio educativo brindado. Frente a este escenario, se hizo necesaria una intervención profesional orientada a analizar el marco normativo aplicable, identificar las causas de las observaciones formuladas por la autoridad educativa y aplicar medidas jurídicas concretas que permitieran revertir las deficiencias detectadas y fortalecer el cumplimiento normativo institucional.

En ese contexto, el presente Trabajo de Suficiencia Profesional tiene por finalidad acreditar la experiencia profesional desarrollada mediante un estudio de caso jurídico-aplicado, centrado en la aplicación práctica del derecho administrativo educativo en una institución educativa privada sometida a supervisión estatal. La intervención comprendió la identificación de los hechos relevantes, la búsqueda y jerarquización de la normativa aplicable, su interpretación jurídica y la implementación de acciones correctivas orientadas al cumplimiento de las obligaciones legales exigidas por la autoridad educativa.

La experiencia profesional objeto del presente trabajo se desarrolló durante el período comprendido entre enero y diciembre del año 2024, lapso en el cual se ejecutaron acciones de diagnóstico normativo, elaboración y actualización de instrumentos de gestión institucional, implementación de medidas correctivas y seguimiento de su cumplimiento, con el propósito de mitigar contingencias administrativas y asegurar la legalidad del servicio educativo prestado.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

La experiencia profesional desarrollada en la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L. se enmarca en el ámbito del derecho administrativo aplicado a la gestión educativa privada, específicamente en la interpretación y aplicación práctica del conjunto de normas que regulan el funcionamiento, supervisión y régimen sancionador de las instituciones educativas de gestión privada en el Perú. Desde esta perspectiva, el trabajo realizado no se limitó a una revisión teórica del marco normativo vigente, sino que implicó su aplicación directa en la gestión cotidiana de la institución, orientada a la prevención de infracciones administrativas y a la reducción de riesgos legales.

En el contexto peruano, la educación es reconocida como un derecho fundamental y un servicio público esencial, cuya regulación corresponde al Estado, incluso cuando su prestación es asumida por particulares. Esta característica imprime a la gestión educativa privada una naturaleza jurídico-administrativa, en la que las decisiones institucionales deben ajustarse estrictamente al principio de legalidad. La experiencia profesional permitió constatar que el desconocimiento, la interpretación deficiente o la aplicación parcial de las normas educativas constituye una de las principales causas de observaciones administrativas y de la apertura de procedimientos administrativos sancionadores por parte del Ministerio de Educación y sus órganos desconcentrados.

Desde un enfoque contemporáneo, la gestión educativa se concibe como un proceso integral que articula dimensiones pedagógicas, administrativas y normativas, siendo esta última particularmente relevante en las instituciones educativas privadas. La gestión normativa no solo garantiza la legalidad del

funcionamiento institucional, sino que también contribuye a la calidad del servicio educativo, a la protección de los derechos de los estudiantes y al fortalecimiento de la confianza de la comunidad educativa. En este sentido, la experiencia profesional evidenció la necesidad de adoptar un enfoque preventivo, orientado a anticipar riesgos legales mediante la implementación de procedimientos internos, el ordenamiento documentario y la formalización de responsabilidades.

El marco normativo aplicable a las instituciones educativas privadas se estructura a partir de normas de distinto rango que deben ser interpretadas de manera sistemática. Entre ellas, el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU ocupa un lugar central, al constituir el principal cuerpo reglamentario que regula de forma integral la organización, funcionamiento y supervisión de las instituciones educativas privadas de educación básica. Dicho reglamento desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación y en la Ley de los Centros Educativos Privados, estableciendo obligaciones concretas para los promotores, directores y demás autoridades institucionales.

Desde la experiencia laboral desarrollada, el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU se convirtió en la norma eje para la evaluación del nivel de cumplimiento institucional. Su aplicación permitió identificar brechas normativas relacionadas con la gestión documentaria, la formalización de procedimientos internos, la convivencia escolar y la adecuada delimitación de funciones y responsabilidades. Asimismo, el reglamento establece una Tabla de Infracciones y Sanciones que evidenció el alto nivel de exposición al riesgo administrativo en caso de incumplimiento, reforzando la necesidad de una gestión preventiva orientada al cumplimiento normativo.

La aplicación práctica del reglamento también puso de manifiesto que sus

disposiciones no operan de manera aislada, sino que se articulan con otras normas legales y reglamentarias que complementan y refuerzan las obligaciones institucionales. En este sentido, la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, constituye el marco legal específico que regula la creación y funcionamiento de los centros educativos privados, reconociendo su autonomía de gestión, pero subordinándola al cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad educativa. Desde la experiencia profesional, esta norma permitió delimitar claramente las responsabilidades del promotor y de la dirección institucional, especialmente en lo relativo a la prestación regular del servicio educativo y a la observancia de las condiciones mínimas exigidas por el Estado.

De igual manera, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, configura el sustento normativo transversal del sistema educativo peruano, al establecer los principios, fines y objetivos de la educación. Su aplicación práctica en la experiencia laboral se reflejó en la necesidad de garantizar que la gestión institucional se oriente al respeto de los derechos de los estudiantes, a la igualdad de oportunidades y a la protección del interés superior del niño y adolescente. Esta norma refuerza la responsabilidad administrativa de las instituciones educativas privadas y justifica la facultad fiscalizadora del Estado, incluso frente a entidades de gestión privada.

Asimismo, normas de protección social como la Ley N.º 23585, que reconoce el derecho a beca de los estudiantes que pierden a sus padres o tutores, inciden directamente en la gestión administrativa de las instituciones educativas privadas. Desde la experiencia profesional, esta disposición evidenció la necesidad de contar con procedimientos claros y documentación adecuada que permitan atender situaciones de especial vulnerabilidad, evitando vulneraciones de derechos

y posibles responsabilidades administrativas.

En materia de convivencia escolar, la Ley N.º 29719 y su desarrollo reglamentario mediante el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU establecen obligaciones específicas orientadas a la prevención y atención de situaciones de violencia en el entorno educativo. La aplicación práctica de estas normas durante la experiencia laboral permitió identificar la importancia de formalizar la designación de responsables, implementar protocolos de actuación y asegurar el registro adecuado de incidencias, aspectos que suelen ser objeto de observación durante los procesos de supervisión educativa.

Por su parte, las Leyes N.º 29988 y N.º 30901 refuerzan el deber de diligencia de las instituciones educativas privadas en la verificación de la idoneidad del personal docente y administrativo. Desde el ejercicio profesional, estas normas se tradujeron en la necesidad de revisar y actualizar los procedimientos de contratación y control del personal, con el objetivo de prevenir riesgos legales asociados a la presencia de personas inhabilitadas para laborar con niñas, niños y adolescentes.

En conjunto, este marco normativo evidencia que la gestión educativa privada se desarrolla en un entorno altamente regulado, en el que el incumplimiento normativo puede generar consecuencias administrativas significativas. Por ello, la experiencia profesional se sustentó en fundamentos teóricos vinculados al cumplimiento normativo o *compliance*, entendido como un conjunto de prácticas orientadas a prevenir infracciones mediante la adopción de políticas internas, mecanismos de control y una cultura institucional de respeto a la legalidad.

Asimismo, la teoría de la cultura organizacional en el ámbito educativo permitió comprender que el cumplimiento normativo no depende únicamente de la

existencia de normas escritas, sino de su internalización por parte de los directivos, docentes y personal administrativo. La experiencia laboral demostró que la consolidación de una cultura institucional orientada al cumplimiento facilita la aplicación efectiva del marco normativo y reduce la resistencia al cambio organizacional.

Durante el desarrollo del proyecto laboral orientado a la aplicación práctica del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU en la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L., se identificaron diversas limitaciones de carácter normativo, organizacional y operativo que incidieron directamente en la planificación, ejecución y alcance de las acciones implementadas. La identificación de estas limitaciones resulta relevante, en tanto permite contextualizar los resultados obtenidos y comprender el proceso de adecuación normativa desde una perspectiva realista y aplicada.

Una de las principales limitaciones estuvo vinculada al desconocimiento inicial del marco normativo específico por parte de los órganos directivos y administrativos de la institución, particularmente en relación con el contenido, alcance y consecuencias jurídicas del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU. Si bien existía un conocimiento general de las obligaciones educativas, no se contaba con una comprensión sistemática del régimen sancionador ni de la Tabla de Infracciones y Sanciones aplicable a las instituciones educativas privadas, lo que generaba una falsa percepción de cumplimiento y una exposición significativa al riesgo administrativo.

Esta situación evidenció una brecha entre la norma escrita y su aplicación práctica, común en instituciones educativas privadas de educación básica, donde la gestión se orienta prioritariamente al ámbito pedagógico, relegando el componente

jurídico-administrativo a un segundo plano. En consecuencia, una parte sustancial del proyecto debió orientarse a la sensibilización institucional, interpretación normativa y explicación de las consecuencias legales del incumplimiento, antes de proceder a la implementación de medidas correctivas y preventivas.

Otra limitación relevante estuvo relacionada con la ausencia de procedimientos internos formalizados y de una estructura clara de responsabilidades en materia de cumplimiento normativo. La experiencia profesional permitió constatar que diversas funciones se ejercían de manera informal o por costumbre institucional, sin respaldo documental ni delimitación expresa de competencias, lo que dificultaba la trazabilidad de las acciones y la acreditación del cumplimiento ante eventuales procesos de supervisión o fiscalización por parte de la autoridad educativa.

Asimismo, se identificó como limitación significativa la desorganización de la información documentaria existente. Si bien la institución contaba con documentación administrativa relevante, esta se encontraba dispersa, incompleta o desactualizada, sin criterios uniformes de archivo ni sistematización. Esta situación dificultó inicialmente la revisión integral del cumplimiento normativo, obligando a destinar tiempo y recursos adicionales al ordenamiento, depuración y reconstrucción de registros administrativos y documentos internos indispensables para sustentar la adecuación a la normativa vigente.

Desde una perspectiva operativa, el desarrollo del proyecto también se vio condicionado por las limitaciones de recursos humanos y de tiempo, propias de una institución educativa privada de gestión básica. La necesidad de compatibilizar las actividades del proyecto laboral con las funciones ordinarias del personal administrativo y directivo implicó la adopción de un enfoque gradual y priorizado,

centrado en la mitigación de los riesgos legales más relevantes y en el cumplimiento de las obligaciones de mayor impacto sancionador.

Adicionalmente, se evidenció la ausencia de una cultura institucional consolidada en materia de cumplimiento normativo, lo que se tradujo en resistencia inicial al cambio organizacional y en dificultades para incorporar prácticas de control y seguimiento permanente. Esta limitación puso de relieve la importancia del rol del profesional del derecho no solo como intérprete de la norma, sino como agente de cambio institucional, encargado de promover una gestión orientada al respeto del principio de legalidad y a la prevención de contingencias administrativas.

Finalmente, el proyecto laboral se desarrolló en un contexto de presión institucional derivada de las acciones de supervisión educativa, lo que condicionó la priorización de determinadas acciones correctivas en desmedro de otras de carácter estructural o de largo plazo. No obstante, esta situación permitió reforzar un enfoque estratégico orientado a la gestión del riesgo legal, priorizando la adopción de medidas inmediatas destinadas a evitar la apertura de un procedimiento administrativo sancionador y a demostrar la voluntad de adecuación normativa de la institución.

En conjunto, las limitaciones identificadas no impidieron el desarrollo del proyecto laboral, sino que reforzaron la importancia de aplicar un enfoque jurídico-aplicado, preventivo y progresivo en la gestión educativa privada. Estas situaciones aportaron elementos útiles para la mejora continua de la institución, evidenciando que el cumplimiento normativo constituye un proceso dinámico que exige actualización permanente, compromiso institucional y acompañamiento legal especializado.

### **CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La experiencia profesional que sustenta el presente Trabajo de Suficiencia Profesional se desarrolló en la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L., como resultado del desempeño conjunto de dos participantes que formaron parte del área legal y administrativa de la institución. Dicho proceso se ejecutó durante el periodo comprendido entre enero de 2024 y diciembre de 2024, etapa en la que se llevaron a cabo las principales acciones de diagnóstico, planificación e implementación del proyecto laboral.

El desarrollo de esta experiencia estuvo precedido por un conocimiento previo de la dinámica institucional y de las exigencias normativas aplicables a las instituciones educativas privadas, lo que permitió abordar el proyecto desde una perspectiva práctica y contextualizada, orientada a la mejora de la gestión administrativa y al fortalecimiento del cumplimiento normativo.

El ingreso de Adrián Ortega Chirinos a la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L. se produjo el 1 de junio de 2017, en calidad de practicante profesional. Desde su incorporación, inició un proceso de aprendizaje progresivo que le permitió conocer la estructura organizacional, los procedimientos administrativos y las obligaciones legales propias de la gestión educativa privada.

Con el transcurso del tiempo, asumió mayores responsabilidades en el ámbito jurídico, participando activamente en la revisión de documentación institucional, en el análisis de normas educativas y en el apoyo legal a la dirección de la institución. Actualmente, se desempeña como asistente legal institucional, brindando soporte en materias normativas, documentarias y de cumplimiento regulatorio, especialmente en lo referido a la normativa educativa vigente.

Por su parte, Cesar Augusto Quispe Choquecondo ingresó a la institución el 1 de setiembre de 2024, en calidad de practicante profesional. Su incorporación respondió a la necesidad de fortalecer el área legal ante la carga administrativa y normativa existente, integrándose al equipo con funciones de apoyo en el análisis normativo y en la gestión documentaria.

Posteriormente, asumió funciones como asistente legal, participando de manera directa en las acciones desarrolladas durante el proyecto laboral. Su labor se orientó principalmente a la recopilación, organización y sistematización de información institucional, así como al seguimiento de los procedimientos administrativos vinculados al cumplimiento normativo.

Desde el inicio de las actividades desarrolladas por ambos participantes, se identificó la necesidad de fortalecer la gestión legal y administrativa de la institución. Esta necesidad estuvo relacionada con la existencia de prácticas informales, procedimientos no sistematizados y documentación dispersa, factores que incrementaban el riesgo de incumplimiento normativo.

En ese contexto, el proyecto laboral se orientó al análisis aplicado del marco normativo educativo, con énfasis en el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU y en las normas complementarias que regulan la organización, funcionamiento y prestación del servicio educativo en las instituciones educativas privadas.

El problema laboral abordado estuvo vinculado a la identificación de brechas entre las obligaciones normativas vigentes y los procesos internos efectivamente implementados por la institución. Dichas brechas se manifestaban principalmente en la gestión documentaria, en la formalización de procedimientos administrativos, en el cumplimiento de obligaciones formales ante la autoridad educativa y en la gestión de la convivencia escolar.

Para el desarrollo del proyecto se adoptó un enfoque cualitativo, bajo la modalidad de un estudio de caso jurídico-aplicado. Este enfoque permitió analizar una situación concreta, interpretando y aplicando el marco normativo vigente en función de la realidad institucional, sin limitarse a un análisis meramente teórico.

El diagnóstico del área donde se desarrolló la experiencia laboral se realizó mediante la aplicación de herramientas técnicas de control normativo. En una primera etapa, se utilizó la Lista de Verificación Legal Integral (Anexo N.º 1), la cual permitió identificar de manera sistemática las obligaciones legales aplicables a la institución y evaluar preliminarmente su nivel de cumplimiento.

Posteriormente, la información obtenida fue organizada y analizada a través de la Matriz de Cumplimiento Normativo (Anexo N.º 2), herramienta que permitió identificar brechas específicas, clasificar los incumplimientos según su gravedad y priorizar los riesgos administrativos existentes.

Como complemento, se elaboró el Cuadro Comparativo del Estado de Cumplimiento Normativo (Anexo N.º 3), el cual permitió visualizar de manera integral la situación de la institución antes y después de las acciones implementadas, facilitando la toma de decisiones y la planificación de medidas correctivas.

Las funciones desempeñadas durante el desarrollo del proyecto laboral se distribuyeron de manera articulada entre los participantes. Adrián Ortega Chirinos asumió funciones de análisis jurídico del marco normativo educativo, interpretación de las disposiciones aplicables, identificación de riesgos legales y formulación de propuestas de adecuación normativa.

Asimismo, tuvo a su cargo la revisión, actualización y adecuación de la documentación interna, incluyendo reglamentos, protocolos y registros administrativos, así como la orientación técnica a la dirección y al personal

administrativo respecto de las obligaciones legales vigentes.

Cesar Augusto Quispe Choquecondo desempeñó funciones de apoyo en la recopilación y organización de la documentación institucional, elaboración de registros administrativos, verificación del cumplimiento de requisitos formales y apoyo en la implementación de las medidas correctivas propuestas.

El desarrollo del proyecto laboral se estructuró en diversas etapas. En una primera etapa se realizó la identificación del problema y el levantamiento de información institucional. En una segunda etapa se ejecutó el diagnóstico normativo integral, utilizando las herramientas de verificación previamente descritas.

Posteriormente, se desarrolló una etapa de planificación, orientada a la priorización de acciones correctivas en función del nivel de riesgo identificado y de la capacidad operativa de la institución. Finalmente, se procedió a la implementación progresiva de las medidas propuestas, enfocadas en la formalización de procedimientos internos, el ordenamiento documentario y el fortalecimiento del cumplimiento normativo.

Los objetivos del proyecto laboral estuvieron orientados a fortalecer el cumplimiento del marco normativo vigente, prevenir la comisión de infracciones administrativas, reducir el riesgo de sanciones y contribuir a una gestión institucional ordenada, transparente y jurídicamente sostenible.

Para alcanzar dichos objetivos, se implementaron estrategias basadas en el análisis normativo sistemático, la utilización de herramientas de control legal, la priorización de riesgos y la adopción de medidas correctivas viables, acordes con la realidad organizacional de la institución.

Durante el desarrollo de la experiencia profesional se identificaron diversas limitaciones. Entre ellas, destacó la desorganización inicial de la documentación

institucional, la falta de sistematización de procedimientos internos y el limitado conocimiento del alcance de determinadas obligaciones normativas por parte del personal administrativo.

Asimismo, la disponibilidad limitada de tiempo y recursos humanos condicionó la implementación inmediata de algunas acciones, lo que obligó a adoptar un enfoque gradual y progresivo en la ejecución del proyecto laboral.

No obstante, dichas limitaciones permitieron reforzar el carácter aplicado del proyecto y evidenciaron la necesidad de consolidar mecanismos internos sostenibles de cumplimiento normativo, adaptados a la realidad de una institución educativa privada de educación básica.

Finalmente, la experiencia profesional se desarrolló respetando los principios éticos que rigen el ejercicio profesional del abogado. Se garantizó la confidencialidad de la información institucional, el uso responsable de la documentación revisada y la objetividad en el análisis jurídico realizado.

Las acciones ejecutadas se orientaron a la protección del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como al fortalecimiento de una cultura institucional basada en la legalidad, la responsabilidad administrativa y el respeto de los derechos fundamentales de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS**

La ejecución del proyecto laboral en la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L. permitió evidenciar cambios sustanciales en la gestión administrativa y normativa de la institución, reflejados en una mejora progresiva del nivel de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU y en la normativa educativa complementaria. Los resultados obtenidos guardan coherencia directa con los objetivos planteados, orientados a identificar brechas normativas, ordenar la gestión institucional y adecuar la actuación administrativa a los parámetros exigidos por la autoridad educativa.

En una etapa inicial, el diagnóstico realizado puso en evidencia que la institución presentaba debilidades significativas en la aplicación operativa del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica. Estas debilidades se manifestaban, principalmente, en la ausencia de procedimientos internos formalizados, en la aplicación parcial de las obligaciones normativas y en una gestión documentaria deficiente, lo que dificultaba la acreditación del cumplimiento ante eventuales procesos de supervisión. Esta situación evidenciaba una gestión institucional caracterizada por respuestas aisladas y poco sistematizadas frente a las exigencias regulatorias.

El análisis de la situación de partida permitió identificar incumplimientos y deficiencias en ámbitos clave como la actualización de instrumentos de gestión, la comunicación administrativa con la UGEL y la atención formal de aspectos vinculados a la convivencia escolar. Asimismo, se constató que la información

institucional existente se encontraba dispersa, desordenada y, en algunos casos, desactualizada, lo que limitaba su utilidad como sustento documental y afectaba la seguridad jurídica de la institución.

En relación con la convivencia escolar, el diagnóstico evidenció la falta de una adecuada formalización de funciones y procedimientos, así como la inexistencia de mecanismos claros para el registro y seguimiento de incidencias. Esta situación resultaba especialmente relevante debido a que dichas obligaciones se encuentran expresamente reguladas y tipificadas dentro del marco normativo aplicable a las instituciones educativas privadas, lo que exigía una intervención estructurada y sostenida.

Como resultado de la implementación del proyecto laboral, se logró una adecuación progresiva de la gestión institucional al marco normativo vigente. Este proceso permitió ordenar la estructura organizacional, delimitar funciones y establecer responsabilidades de manera expresa, generando mayor claridad en la actuación administrativa y fortaleciendo la coherencia interna de los procesos institucionales.

Uno de los avances más relevantes fue la consolidación del área de convivencia escolar, mediante la designación formal de un responsable y la implementación de procedimientos definidos para la atención y registro de casos. Esta mejora permitió garantizar una actuación institucional alineada con las disposiciones normativas y con los estándares exigidos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo la consistencia entre la normativa y la práctica institucional.

De igual manera, se evidenció una mejora sustancial en la gestión administrativa y documentaria, a través de la elaboración, actualización y sistematización de instrumentos de gestión, registros internos y protocolos de actuación. Estos resultados facilitaron la trazabilidad de las decisiones institucionales y permitieron contar con información ordenada, verificable y accesible, adecuada para responder a los requerimientos de la autoridad educativa.

El análisis comparativo entre la situación inicial y el escenario posterior a la ejecución del proyecto evidencia un cambio significativo en la forma de actuación institucional. Mientras que inicialmente predominaban prácticas informales y una gestión poco estructurada, tras la implementación del proyecto se consolidó una actuación basada en procedimientos definidos, documentación respaldatoria y criterios objetivos, en concordancia con los principios del procedimiento administrativo general establecidos en la Ley N.º 27444.

Desde una perspectiva jurídica, estos resultados reflejan un fortalecimiento del principio de legalidad y del debido procedimiento, al asegurarse que las actuaciones institucionales se encuentren debidamente sustentadas y se desarrollen conforme a reglas previamente establecidas. Asimismo, la mejora en los mecanismos de registro y comunicación interna contribuyó a reforzar la transparencia y la previsibilidad en la gestión administrativa.

En términos generales, los resultados obtenidos demuestran que la correcta aplicación del marco normativo educativo incide de manera directa en la mejora de la organización interna, en la calidad de la gestión institucional y en la seguridad jurídica de las instituciones educativas privadas. La experiencia

desarrollada evidencia que el cumplimiento normativo no constituye un elemento accesorio, sino un componente estructural de una gestión educativa ordenada y sostenible.

Finalmente, el proyecto laboral permitió consolidar un modelo de actuación institucional jurídicamente consistente, susceptible de ser replicado en otras instituciones educativas privadas que presenten problemáticas similares, contribuyendo al fortalecimiento de una gestión alineada con la normativa vigente y con los principios que rigen la función administrativa en el sector educativo.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El proyecto laboral desarrollado en la Institución Educativa Privada Paco Yunque E.I.R.L. permitió comprobar que la aplicación sistemática del marco normativo que regula a las instituciones educativas privadas, en especial del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, constituye un elemento clave para garantizar la legalidad del funcionamiento institucional y fortalecer la seguridad jurídica frente a la autoridad educativa.

La experiencia evidenció que el cumplimiento normativo no debe entenderse únicamente como una exigencia formal impuesta por la administración pública, sino como un instrumento de ordenamiento interno que contribuye a mejorar la gestión administrativa, organizacional y documentaria del servicio educativo.

Durante el desarrollo del proyecto se identificó que varias de las deficiencias existentes en la institución no respondían a una conducta deliberada de incumplimiento, sino principalmente al desconocimiento operativo de la normativa vigente y a la ausencia de procedimientos internos formalizados. Esta situación generaba dificultades para acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales y aumentaba la vulnerabilidad institucional ante procesos de supervisión o fiscalización.

La intervención realizada permitió evidenciar la importancia de contar con procesos internos claros, documentados y alineados con el marco normativo vigente. La adecuación progresiva de los instrumentos de gestión institucional permitió ordenar la actuación administrativa y reducir las brechas de

cumplimiento normativo detectadas en el diagnóstico inicial.

Desde el punto de vista profesional, la experiencia permitió aplicar de manera práctica las competencias propias de la formación en Derecho. Entre ellas, destacó la interpretación sistemática de normas jurídicas, el análisis del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU y de sus normas complementarias, así como la evaluación de su aplicación concreta en un contexto institucional real.

Asimismo, se aplicaron conocimientos vinculados al procedimiento administrativo general regulado por la Ley N.º 27444, especialmente en lo referido a los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y eficacia administrativa. Estos principios orientaron la revisión de las actuaciones institucionales y la formulación de propuestas de adecuación normativa.

La experiencia también fortaleció las competencias relacionadas con la elaboración, revisión y adecuación de documentos legales e instrumentos de gestión institucional. La organización y sistematización de la información administrativa permitió mejorar la trazabilidad documental y dotar a la institución de medios idóneos para sustentar su actuación conforme a derecho.

Un aspecto relevante del proyecto fue el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar. La formalización de responsabilidades y la aplicación de los lineamientos normativos vigentes permitieron mejorar los mecanismos de registro, atención y comunicación de situaciones vinculadas a la convivencia democrática escolar. Ello contribuyó a una actuación institucional más ordenada y diligente, orientada a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de

Educación.

Entre las principales lecciones aprendidas destaca la necesidad de abordar el cumplimiento normativo como un proceso continuo y transversal. La experiencia demostró que la identificación temprana de brechas normativas y la formalización de procedimientos internos permiten prevenir contingencias administrativas y fortalecer la actuación institucional.

Asimismo, se evidenció que una gestión documentaria organizada y actualizada resulta esencial para acreditar el cumplimiento normativo y facilitar la interacción con la autoridad educativa. La ausencia de orden documental constituye un factor de riesgo relevante para las instituciones educativas privadas.

Otra lección importante fue la relevancia de la capacitación permanente del personal directivo, docente y administrativo. Una adecuada comprensión de las obligaciones legales contribuye a reducir errores operativos y a consolidar una cultura institucional basada en la legalidad y la responsabilidad funcional.

En atención a lo aprendido, se recomienda que las instituciones educativas privadas cuenten de manera permanente con asesoría legal especializada en Derecho Educativo y Administrativo. Ello permitirá garantizar una correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente y una adecuada respuesta ante eventuales acciones de supervisión.

Resulta igualmente recomendable implementar procesos periódicos de revisión y actualización de los instrumentos de gestión institucional, asegurando su concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación y con los

principios del procedimiento administrativo general.

Finalmente, la experiencia desarrollada evidencia que el modelo aplicado resulta viable y replicable en otras instituciones educativas privadas con características similares. Su aplicación contribuye a consolidar una gestión institucional ordenada, conforme a derecho y orientada a la mejora continua del servicio educativo.

## REFERENCIAS

- Congreso de la República del Perú. (1982). *Ley N.º 23585, Estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (1995). *Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (2001). *Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley N.º 28044, Ley General de Educación*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (2011). *Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (2013). *Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; y crea el Registro correspondiente*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (2019). *Ley N.º 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para actividades vinculadas al cuidado de niñas, niños y adolescentes*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Gairín, J., & Castro, D. (2022). *Gestión educativa: Enfoques, prácticas y desafíos actuales*. Editorial Síntesis.
- International Organization for Standardization. (2018). *ISO 21001:2018, Educational organizations — Management systems for educational organizations — Requirements with guidance for use*. ISO.

Luna, E., & Pezo, M. (2019). *Cultura organizacional en las instituciones educativas: Enfoques y desafíos para la gestión escolar*. Editorial Universitaria.

Ministerio de Educación. (2018). *Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”*. Diario Oficial *El Peruano*.

Ministerio de Educación. (2021). *Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica*. Diario Oficial *El Peruano*.

Parker, C., & Nielsen, V. L. (2017). *Explaining compliance: Business responses to regulation*. Edward Elgar Publishing.

Presidencia del Consejo de Ministros. (2020). *Decreto de Urgencia N.º 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas*. Diario Oficial *El Peruano*.

UNESCO. (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación*. UNESCO.

## ANEXOS

### ANEXO N° 1. Lista De Verificación Legal Integral

#### **INFRACCIONES RELACIONADAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

##### *(Numeral 1 de la Tabla)*

- Uso del nombre institucional conforme a la resolución de autorización
- Comunicación oportuna a la UGEL de la información establecida en el art. 44.3
- Atención de pedidos de información del MINEDU, DRE o UGEL
- Registro y emisión oportuna de nóminas de matrícula, actas y certificados
- Remisión de información institucional previa al inicio del año lectivo
- Cumplimiento de requisitos legales del personal docente y directivo
- Constancias negativas o declaraciones juradas de antecedentes del personal
- Comunicación oportuna del cambio de director/a o director/a general
- Comunicación oportuna del cambio de promotor/a o propietario/a
- Registro de información real y veraz en los sistemas del MINEDU
- Veracidad y autenticidad de la información y documentación oficial
- Instrumentos de Gestión Educativa actualizados
- Elaboración, implementación y evaluación de los Instrumentos de Gestión Educativa
- Prestación del servicio educativo con autorizaciones administrativas vigentes
- No cierre, receso o interrupción unilateral del servicio educativo
- No prestación del servicio durante procesos de cierre o receso
- Garantía de continuidad de estudios durante procesos de cierre o receso
- No cesión, transferencia o uso compartido de códigos asignados por el MINEDU
- Uso exclusivo de los códigos asignados a la IE
- Emisión de certificados solo a estudiantes debidamente matriculados
- Promotor/a sin antecedentes prohibidos por la ley

- Separación definitiva del personal condenado por delitos previstos en la ley
- Cumplimiento del proceso de cese en caso de revocatoria de autorización

### **INFRACCIONES RELACIONADAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### *(Numeral 2 de la Tabla)*

- No exigencia de pagos adicionales a matrícula y pensiones
- Monto de matrícula no mayor a una pensión mensual
- No exigencia de pensiones adelantadas indebidas
- Cumplimiento de devolución de la cuota de ingreso
- Uso adecuado de excedentes provenientes de beneficios tributarios
- Uso educativo de bienes adquiridos con beneficios tributarios
- No distribución de activos o excedentes entre promotores o terceros
- Registro real y veraz de ingresos, costos y gastos

### **INFRACCIONES RELACIONADAS AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS/LOS ESTUDIANTES**

#### *(Numeral 3 de la Tabla)*

- No condicionamiento de atención educativa o administrativa al pago
- No exigencia de entrega total de útiles al inicio del año lectivo
- No imposición de proveedores exclusivos de uniformes o materiales
- No evaluación como requisito de admisión en inicial y primer grado
- Matrícula solo de estudiantes que cumplen requisitos normativos
- No discriminación por ningún motivo
- No condicionamiento de matrícula de estudiantes con NEE al pago adicional
- Acceso efectivo a las condiciones contractuales
- Comunicación oportuna sobre continuidad del servicio educativo

### **IV. INFRACCIONES RELACIONADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

#### *(Numeral 4 de la Tabla)*

- Información veraz, suficiente y oportuna a los usuarios

- Información clara sobre consecuencias del incumplimiento contractual
- No retención indebida de certificados de estudios
- No utilización de medios violentos o intimidatorios de cobranza
- Otorgamiento de becas conforme a la Ley N.º 23585
- Garantía del derecho de participación de los usuarios
- No impedimento del traslado de estudiantes
- Mantenimiento de condiciones básicas del servicio educativo
- Garantía de educación inclusiva de calidad

#### **V. INFRACCIONES RELACIONADAS A LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA ESCOLAR**

*(Numeral 5 de la Tabla)*

- Afiliación a plataformas de prevención de violencia escolar
- Registro de incidencias de violencia escolar en los plazos legales
- Existencia de procedimiento formal para atención de denuncias
- Comunicación a autoridades competentes dentro de las 24 horas

ANEXO N.º 2. Matriz de Cumplimiento Normativo.

<b>Nº de infracción</b>	<b>Numeral de la Tabla</b>	<b>Base normativa</b>	<b>Gravedad</b>	<b>Situación diagnosticada</b>
<b>1.2</b>	Organización y funcionamiento	Art. 44.3 DS 005-2021-MINEDU	Leve	No se comunicó oportunamente información a la UGEL
<b>1.5</b>	Organización y funcionamiento	Art. 44.1 DS 005-2021-MINEDU y art. 14 Ley 26549	Leve	No se remitió información institucional dentro del plazo
<b>1.7</b>	Organización y funcionamiento	Art. 39.4 DS 005-2021-MINEDU; Ley 29988 y 30901	Leve	Ausencia de constancias o DD.JJ. de antecedentes
<b>1.8</b>	Organización y funcionamiento	Art. 21.3 DS 005-2021-MINEDU	Leve	Falta de comunicación de cambio de director
<b>1.9</b>	Organización y funcionamiento	Art. 22.3 DS 005-2021-MINEDU	Leve	Falta de comunicación de cambio de promotor
<b>1.12</b>	Organización y funcionamiento	Art. 41 DS 005-2021-MINEDU	Grave	Instrumentos de Gestión Educativa desactualizados
<b>1.13</b>	Organización y funcionamiento	Art. 41 DS 005-2021-MINEDU	Grave	Incumplimiento en elaboración y evaluación de IGE
<b>1.14</b>	Organización y funcionamiento	Arts. 9 y 15 DS 005-2021-MINEDU	Muy grave	Riesgo de prestación sin autorizaciones previas
<b>2.1</b>	Régimen económico	Art. 16.2 Ley 26549	Grave	Exigencia de pagos no previstos
<b>3.1</b>	Acceso y permanencia	Art. 16.1 Ley 26549	Grave	Condicionamiento de atención por pagos

<b>3.3</b>	Acceso y permanencia	Art. 16.3 Ley 26549	Grave	Imposición de proveedores exclusivos
<b>3.8</b>	Acceso y permanencia	Art. 53.2 DS 005-2021-MINEDU	Grave	Falta de acceso efectivo al contrato
<b>3.9</b>	Acceso y permanencia	Art. 53.3 DS 005-2021-MINEDU	Grave	Falta de comunicación sobre continuidad del servicio
<b>4.1</b>	Prestación del servicio	Art. 14 Ley 26549	Grave	Información insuficiente a usuarios
<b>4.2</b>	Prestación del servicio	Art. 53.3 DS 005-2021-MINEDU	Grave	Falta de información sobre consecuencias contractuales
<b>4.5</b>	Prestación del servicio	Ley 23585	Grave	Incumplimiento en otorgamiento de becas
<b>5.2</b>	Convivencia escolar	Art. 43.4 DS 005-2021-MINEDU	Grave	Falta de registro de incidencias
<b>5.3</b>	Convivencia escolar	Ley 29719	Grave	Inexistencia de procedimiento formal
<b>5.4</b>	Convivencia escolar	DS 004-2018-MINEDU	Grave	Falta de comunicación oportuna

ANEXO N° 3. Cuadro Comparativo del Estado de Cumplimiento Normativo

<b>Aspecto evaluado</b>	<b>Situación diagnosticada</b>	<b>Exigencia normativa</b>	<b>Situación esperada</b>
<b>Cumplimiento normativo</b>	Fragmentado y reactivo	Integral y preventivo	Sistema de cumplimiento
<b>Gestión documental</b>	Desordenada	Formal y sistemática	Documentación organizada
<b>Régimen económico</b>	Prácticas poco claras	Transparencia legal	Información clara
<b>Acceso y permanencia</b>	Riesgo de afectación de derechos	Garantía del derecho a la educación	Prácticas ajustadas a ley
<b>Convivencia escolar</b>	Procedimientos informales	Protocolos formales	Atención adecuada y oportuna

ANEXO N.º 4. Formato Unificado De Control Normativo Y Acciones Correctivas

Obligación normativa	Situación encontrada	Acción correctiva propuesta
<b>Comunicar oportunamente a la UGEL cualquier información institucional relevante, conforme al artículo 44 del Reglamento y la Ley N.º 26549.</b>	No se evidenció comunicación oportuna ni constancia documentaria de remisión de información dentro de los plazos establecidos.	Implementar un procedimiento interno de control de plazos y designar a un responsable para la remisión oportuna de información a la UGEL, dejando constancia documentaria.
<b>Remitir información institucional completa y actualizada a la UGEL dentro de los plazos normativos.</b>	Información remitida de manera incompleta o fuera de plazo.	Regularizar la información institucional y establecer un cronograma anual de remisiones obligatorias.
<b>Contar con constancias negativas o declaraciones juradas de antecedentes del personal, conforme a las Leyes N.º 29988 y N.º 30901.</b>	Ausencia de constancias negativas o declaraciones juradas en los legajos del personal.	Solicitar y archivar las constancias negativas y declaraciones juradas correspondientes en los legajos del personal.
<b>Comunicar oportunamente a la UGEL los cambios en la dirección de la institución educativa.</b>	No se encontró constancia de comunicación formal del cambio de dirección.	Regularizar la comunicación ante la UGEL y actualizar los registros institucionales.
<b>Comunicar oportunamente a la UGEL los cambios en la condición de promotor o propietario.</b>	Falta de comunicación documentada sobre modificaciones en la condición del promotor.	Presentar la comunicación formal ante la UGEL y mantener actualizado el expediente institucional.
<b>Contar con Instrumentos de Gestión Educativa (PEI, PAT, RI, PCI) elaborados y actualizados conforme a los lineamientos del MINEDU.</b>	Instrumentos inexistentes, desactualizados o no elaborados conforme a la normativa vigente.	Elaborar, actualizar y aprobar los Instrumentos de Gestión Educativa conforme a los lineamientos del MINEDU.
<b>Evaluar periódicamente los Instrumentos de Gestión Educativa.</b>	No se evidenció evaluación ni	Implementar un cronograma anual de evaluación y

	actualización periódica de los instrumentos.	actualización de los instrumentos de gestión.
<b>Prestar el servicio educativo contando con todas las autorizaciones administrativas correspondientes.</b>	Riesgo identificado por ausencia o desactualización de determinadas autorizaciones administrativas.	Verificar, regularizar y mantener vigentes las autorizaciones administrativas necesarias.
<b>No exigir pagos no previstos en la normativa vigente.</b>	Se identificaron cobros no claramente regulados ni informados a los usuarios.	Adecuar la estructura de pagos conforme a la normativa vigente y transparentar la información económica.
<b>No condicionar la atención educativa o administrativa al pago de pensiones.</b>	Prácticas que podrían interpretarse como condicionamiento del servicio.	Emitir directivas internas que prohíban expresamente el condicionamiento del servicio educativo.
<b>No imponer proveedores exclusivos para uniformes o materiales educativos.</b>	Indicios de restricción en la libre elección de proveedores.	Adecuar las políticas internas garantizando la libre elección de proveedores por parte de los padres de familia.
<b>Brindar información clara, veraz y suficiente sobre las condiciones del servicio educativo.</b>	Información contractual incompleta o poco clara.	Revisar y actualizar los documentos informativos y contractuales entregados a los usuarios.
<b>Comunicar oportunamente sobre la continuidad del servicio educativo.</b>	Falta de comunicación formal y oportuna a los padres de familia.	Establecer canales formales de comunicación institucional y registros de comunicación.
<b>Cumplir con el otorgamiento de becas conforme a la normativa vigente.</b>	No se evidenció procedimiento formal para el otorgamiento de becas.	Elaborar y aprobar un procedimiento interno para el otorgamiento de becas.
<b>Registrar y atender adecuadamente los casos de violencia escolar.</b>	Registros incompletos o inexistentes de casos de violencia escolar.	Implementar registros formales y capacitar al personal en su correcta utilización.
<b>Contar con procedimientos formales</b>	Inexistencia de procedimientos	Elaborar y aprobar protocolos de atención de

<b>para la atención de denuncias.</b>	documentados para la atención de denuncias.	denuncias conforme a la normativa vigente.
<b>Comunicar oportunamente a las autoridades competentes los casos de violencia escolar.</b>	Falta de comunicación documentada a las autoridades competentes.	Establecer un procedimiento de comunicación inmediata y documentada ante las autoridades.